

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

Medellín, Febrero Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-012-2019-00283-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	HUMBERTO DE JESUS TABARES
DECISIÓN	Ordena expedición de oficio de desembargo
PROVIDENCIA	AUTO 254V

En atención a la nota devolutiva allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para este despacho, se expida el oficio de desembargo dirigido a dicha entidad comunicándoles que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación por auto de fecha 23 de septiembre de 2020 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliarias N° **01N-5399469** de propiedad del demandado señor Humberto De Jesús Tabares identificado con cedula de ciudadanía N° 70.782.114, con la **aclaración** que las mismas fueron dejadas a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello Antioquia, en virtud del embargo de remanentes que viene vigente para el proceso con radicado 05088-40-03-003-2018-01280-00 que allí se adelanta en contra del aquí demandado.

La medida había sido comunicada mediante oficio 1625 de fecha 14 de junio de 2019, por parte del Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia

ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

Juez. (Firma Digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria